

Martes, 4 de febrero de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mirabel

EDICTO. Impuesto Cotos de Caza.

Recibido de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio el listado de Cotos de Caza, temporada 2020 perteneciente a este término municipal, y realizadas las liquidaciones, se exponen al público por término de QUINCE DÍAS, en las dependencias Municipales, para la notificación colectiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la correspondiente Ordenanza Fiscal el impuesto tiene carácter anual e irreducible y se devengará el 31 de marzo de cada año.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Mirabel, 28 de enero de 2020
Fernando Javier Grande Cano
ALCALDE

